



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-25
29 de enero de 2019

“Por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio a una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 23 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 16 de enero de 2019, la doctora Liliana María Vásquez Bedoya, Juez Única Laboral del Circuito de Garzón, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicita permiso para desplazarse a la ciudad de Bogotá, D. C., a cursar el cuarto semestre de la Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social, en la Universidad Libre de Colombia.

Según lo manifestado por la funcionaria y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

Días	Mes
14 y 15	Febrero
7, 8, 28 y 29	Marzo
25 y 26	Abril
16 y 17	Mayo
6 y 7	Junio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, numeral 2º, del Acuerdo 162 de 1996, la funcionaria judicial manifestó a esta Corporación, que el despacho a su cargo no presenta congestión ni mora en el trámite de los procesos y con la concesión del permiso no se verá afectada la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Liliana María Vásquez Bedoya, Juez Único Laboral del Circuito de Garzón, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo, es importante recordarle la funcionaria que este permiso no suspende los términos procesales, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio a la doctora Liliana María Vásquez Bedoya, Juez Único Laboral del Circuito de Garzón, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, D. C., a cursar la Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social en la Universidad Libre de Colombia, según el siguiente cronograma:

Días	Mes
14 y 15	Febrero
7, 8, 28 y 29	Marzo
25 y 26	Abril
16 y 17	Mayo
6 y 7	Junio

PARAGRAFO. La servidora judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedidos. La funcionaria deberá informar al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, con el fin de coordinar lo pertinente.

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación ante el Consejo Superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)

LYCT/JDH/DPR